

Mendoza, 6 de Noviembre de 2014

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO NRO. 15/2014

ESTABLECIENDO CONDICIONES PARA EL CURSADO DEL ÚLTIMO AÑO DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA

VISTO la necesidad de mejorar el proceso de matriculación de los alumnos en el último año de las carreras de ingeniería y,

CONSIDERANDO:

- Que si bien el sistema de créditos que actualmente se encuentra en vigencia para la promoción de un año a otro en las carreras de ingeniería ha resultado beneficioso para los estudiantes, se hace preciso ajustar algunas condiciones en el momento que deban cursar el último año de la carrera.
- Que una de las materias del último año de la carrera es Trabajo Final, cuyo reglamento establece que el estudiante debe producir en este espacio curricular su anteproyecto de tesis, el cual debe resultar de la integración de los saberes propios de la especialidad. Por lo cual se requiere del estudiante la solvencia necesaria para ello.
- Que es obligación de esta Facultad velar por el correcto desarrollo académico de las carreras y por el cumplimiento fehaciente de las reglamentaciones existentes.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE

Artículo 1: Los estudiantes que aspiren a matricularse en quinto año de las carreras de ingeniería, además de tener que contar con los créditos que para cada especialidad están definidos, debe tener primer y segundo año de la carrera totalmente aprobado.

Artículo 2: Que para que un alumno pueda matricularse en la materia Trabajo Final de las carreras de: Ingeniería en Electrónica (1091), Bioingeniería (5091), Ingeniería en Informática (2057) e Ingeniería en Computación (3057), debe poseer, además de las condiciones enunciadas en el artículo anterior, aprobadas todas las asignaturas del tercer año de la carrera y el 50% de las asignaturas de cuarto año.

Artículo 3: Que en virtud al esquema utilizado en la carrera Ingeniería Industrial, en lo que respecta a Trabajo Final, además de los consignado en el Artículo 1 de esta

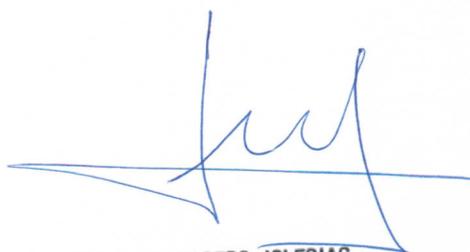
resolución, para que los estudiantes se matriculen en las asignaturas: Formulación y Evaluación de Proyectos (4053) y Trabajo Final (4055), debe tener aprobadas todas las asignaturas del tercer año de la carrera y el 50% de las asignaturas de cuarto año.

Artículo 4: Que en virtud de realizar una aplicación gradual de esta medida, los estudiantes de 4º año de este ciclo 2.014, se establece que en marzo de 2.015 podrán ser matriculados en el último año de la carrera todos los alumnos que alcances los créditos que cada especialidad define. Sin embargo, para poder cursar la asignatura Trabajo Final se respetarán las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de esta resolución.

Artículo 5: Que Notifiquese a quienes corresponda y cumplimentado, archívese.



Mg. Ing. OSVALDO MARIANETTI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA



Mg. Ing. ALFREDO IGLESIAS
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

